



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. **212/2017**, de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Informe, dictamen, estudio, análisis, o cualquiera que sea la denominación, emitido por cualquier gerencia, departamento, jefatura y/o dependencia del Banco Central de Reserva (BCR), contentivo del soporte técnico que sirvió al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva (BCR), para establecer, determinar, fijar y/o disponer la fórmula, tasa, porcentaje o cualquiera que sea la denominación, de la forma en que se determina y/o calcula la remuneración vigente de la reserva de liquidez a que se refiere la primera parte del art. 46 de la Ley de Bancos”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución, que en respuesta conjunta con la Gerencia Internacional remiten el soporte técnico que sirvió al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para establecer la remuneración vigente de la Reserva Liquidez, contenidos en archivos electrónicos en pdf de **“Memorándum No. GI-63/2014 del 20 de marzo de 2014 y Memorándum No. GI-25/2014 y GOF-24/2014 del 6 de febrero de 2014”**.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



Banco Central de Reserva de El Salvador



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivos en pdf que contiene “Memorándum No. GI-63/2014 del 20 de marzo de 2014 y Memorándum No. GI-25/2014 y GOF-24/2014 del 6 de febrero de 2014”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv